CONTRATO No. y FECHA:	3048 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-LOP-2162-2025
SECRETARIA EJECUTORA:	INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL URBANAS IBAGUE
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ LOTE 1.
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($13.873.067.744,27) incluido AIU y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.
PLAZO:	DIEZ (10) MESES.

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7 representado por **MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.497.660 de Ibagué, en calidad de Secretaria de Planeación, de conformidad con el Decreto N° 1000-0008 del 01 de enero de 2024, delegada por el Decreto N° 1000-0305 del 20 de mayo de 2025 "Por medio del cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, quien se denominará **El MUNICIPIO** y por la otra, **ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.689.814 de Bogotá DC** en calidad de Representante Legal de **UNION TEMPORAL URBANAS IBAGUE** identificado con NIT No. **902.001.822-4**, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 01 AL CONTRATO REFERIDO,** previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Contrato No. 3048 fue suscrito el 7 de noviembre de 2025, y que dentro de la correspondiente imputación presupuestal se dispuso la asignación de los rubros necesarios para su ejecución, conforme a las disponibilidades certificadas para la vigencia en curso, de la siguiente manera:

7) Imputación Presupuestal	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **2.13.3.2.02.02.005-14,** denominado "**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN",** Según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **1310-3116 del 12 de Agosto de 2025**, expedido por la dirección de presupuesto.

SEGUNDA: Que, revisado el contenido del Contrato No. 3048 de 2025 y la documentación presupuestal que lo soporta, se advierte que por un error involuntario de forma no se dejó consignado de manera expresa que el contrato no solo cuenta con Disponibilidad Presupuestal (CDP), sino también con vigencia futura ordinaria, debidamente autorizada mediante el Acuerdo 019 del 6 de agosto de 2025 por el Concejo Municipal de Ibagué.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

Por lo anterior, y para efectos de armonizar el texto contractual con la realidad presupuestal que respalda la contratación, la cláusula séptima del contrato se entenderá modificada y quedará redactada en los siguientes términos:

7) Imputación Presupuestal	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **2.13.3.2.02.02.005-14**, denominado **"CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN"**, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-3116 del 12 de Agosto de 2025 por valor de **$4.326.971.171**, expedido por la dirección de presupuesto, y del Acuerdo 019 del 06 de agosto de 2025, por el valor de **$9.546.096.573,27**, autorizado por el Concejo Municipal de Ibagué por medio del cual se autoriza a la alcaldesa de Ibagué para la asunción de compromisos a través de vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones de vigencia futura.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Acta Modificatoria se perfecciona con la suscripción de las partes.

CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato, continúan vigentes, invariables e inmodificables. Para constancia se firma por las partes intervinientes en Ibagué a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del 2025.

VoBo: JUAN SEBASTIAN FONSECA ROA – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: GERALDINE GRIMALDO – Abogada Contratista Oficina de Contratación
Proyecto: DAYANNE OSORIO – Abogada Contratista Oficina de Contratación